

**ACUERDO FINAL**

**GOBIERNO NACIONAL-EJERCITO POPULAR DE LIBERACION**

En la ciudad de Bogotá, a los quince días del mes de febrero de 1991, como producto de las negociaciones directas de Paz iniciadas el 24 de Mayo de 1990 entre la comisión negociadora del Ejército Popular de Liberación y la Consejería para la Reconciliación, Normalización y Rehabilitación en nombre del Gobierno Nacional, entendiéndose que la Asamblea Nacional Constituyente es un escenario histórico singular para la solución política del conflicto armado y el logro de la paz entre los colombianos, con el objeto de señalar ante la nación la importancia política de este proceso y de enfatizar sus conveniencias para nuestra democracia, como de destacar las razones que movieron a dicha organización guerrillera a la adopción del diálogo como procedimiento para participar del proceso de reformas y modernización democrática que vive el país; y para culminar los diferentes acuerdos previos suscritos entre la comisión negociadora bilateral del E.P.L y la Consejería para la Reconciliación, Normalización y Rehabilitación, en relación con los temas que han sido materia de discusión, acuerdan :

**I. REPRESENTACION EN LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE**

Dada la madurez alcanzada por el proceso de desmovilización del Ejército Popular de Liberación, quien conforme al pre-acuerdo suscrito el 10 de enero pasado entre esa organización guerrillera y la Consejería para la Paz, ha fijado el primero de marzo próximo para hacer la dejación definitiva de las armas, y facultado por el Decreto 1926 del 24 de Agosto de 1990, el Gobierno Nacional concede al E.P.L. dos voceros en la Asamblea Nacional Constituyente desde su instalación, los cuales harán tránsito a delegados permanentes de pleno derecho en la misma Asamblea, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la dejación total y definitiva de las armas.



## II PROMOCION DEL PROCESO DE PAZ

### 1. PUBLICIDAD

- a. El Gobierno financiará la publicación de una página en cuatro diarios de circulación nacional y tres diarios de circulación regional, de un texto cuyo contenido y fecha de publicación serán responsabilidad del Ejército Popular de Liberación.

Igualmente, el Gobierno financiará un segundo aviso de página en dos diarios de circulación nacional en fecha que decidirá el E.P.L. y con texto que será de su responsabilidad, con el objeto de presentar al país las propuestas que tiene esta organización para la Asamblea Nacional Constituyente.

- b. El Gobierno se compromete a promover el proceso de negociación y los avances en las tareas de reinserción a través de un programa especial de televisión que será transmitido en el espacio habitual de la programadora "Audiovisuales". La Consejería contratará los servicios técnicos y profesionales necesarios para la realización de dicho programa, cuyo guión será preparado por el equipo contratado y el E.P.L..
- c. Con el objeto de asegurar la mayor sintonía al programa especial de Audiovisuales, la Consejería contratará tres avisos pequeños, consecutivos, en un diario de circulación nacional, informando el título, fechas y hora de la emisión.
- d. El Gobierno gestionará una reunión entre la comisión negociadora del E.P.L. y algunos miembros del cuerpo diplomático acreditado en el país.
- e. El Gobierno gestionará, con organismos internacionales, la realización de una gira de dos meses por Europa y Latinoamérica para dos miembros del E.P.L.

El Gobierno apoyará la edición de un libro de 3.000 ejemplares sobre la historia del E.P.L. en el proceso de paz, cuyo texto será responsabilidad de esa organización.



- g. Para auxiliar los programas que emprenderá la Fundación "Progresar", el Gobierno le otorgará una ayuda de \$ 15.000.000,00 , por una sola vez.

## 2. CASAS DE LA DEMOCRACIA

Con el objeto de contribuir a la difusión del Proceso de Paz y mientras se produce la desmovilización de la fuerza armada del E.P.L., el Gobierno financiará la apertura de CASAS DE LA DEMOCRACIA, en diversas ciudades del país, para lo cual aportará, por una sola vez, la suma de \$ 12.000.000,00 que serán girados a los fondos de la Fundación "Progresar", con domicilio legal en Bogotá. La Consejería se compromete a intervenir ante los alcaldes respectivos para que se autorice la apertura de tales sedes, que tendrán, además, el objeto de promover la ampliación de la democracia en Colombia.

## 3. COMITES OPERATIVOS REGIONALES DE PROMOCION DEL PROCESO.

- a. Para asegurar que tanto la difusión del Proceso de Paz con el E.P.L., como los proyectos de reinserción cívica y productiva de su fuerza, tengan el necesario respaldo de la ciudadanía, de las organizaciones civiles ó empresariales, y para que las tareas que habrán de emprenderse con estos objetivos cuenten con el apoyo de los gobiernos seccionales; la Consejería promoverá a través de las gobernaciones donde se hallan situados los diferentes campamentos del E.P.L., y en los departamentos de Atlántico, Caldas, Guajira, Sucre, Santander, Putumayo y la Alcaldía de Bogotá; la creación de Comités Operativos de Promoción del Proceso de Paz, que serán integrados por un funcionario de la respectiva gobernación, el alcalde o su delegado, un funcionario local del Plan Nacional de Rehabilitación y un miembro del E.P.L., quienes tendrán a su cargo la iniciativa de publicitación social y participación ciudadana en el Proceso de Paz.
- b. La Consejería acudirá a los Gobernadores y Alcaldes para que con posteridad a la dejación de armas, se den las garantías políticas necesarias al futuro Proyecto Político del E.P.L., para que se facilite la



organización de foros, mesas redondas, encuentros, etc., a través de los medios que estén a su alcance.

### III. PROMOCION DEL PROYECTO POLITICO

Con el propósito de contribuir a la publicidad del Proyecto Político derivado del Proceso de Paz adelantado por el E.P.L., y de señalar su definitiva conveniencia para el desarrollo y fortalecimiento de la democracia colombiana ante la sociedad en general, el Gobierno Nacional se compromete a financiar :

- a. La publicación de un aviso de página entera en día dominical o festivo a criterio del E.P.L., en dos diarios de circulación nacional y cinco de circulación regional, con texto que será de responsabilidad del E.P.L.
- b. La emisión de mensajes sobre el desarrollo del Proceso de Reinserción y del Proyecto Político futuro del E.P.L., a razón de uno por cada campamento y de dos por semana, en la franja que en la televisión colombiana tiene el programa "Amarillo, Azul y Rojo", que serán financiados por el Gobierno Nacional y preparados por el equipo técnico de la programadora de Audiovisuales y el profesional que se contrate por la Consejería para el mismo fin. y
- c. A la producción y emisión de dos programas adicionales a través de la programadora Audiovisuales para que se transmita en la franja institucional en el horario normal, en fecha que acordarán las partes.

### IV. VEEDURIAS

#### 1. VEEDURIA NACIONAL

Con el propósito de verificar el cumplimiento de lo pactado en el Acta de Compromiso firmada por las partes el 10 de enero de 1991, se constituye una veeduría nacional integrada por un representante de



la Conferencia Episcopal, un miembro de la Veeduría Internacional y una personalidad política del país que las partes acordarán, para que visite los campamentos donde se encuentra concentrada la fuerza del E.P.L. los días 18 y 26 de febrero próximos; comisión que terminará sus funciones en la fecha en que tenga lugar la dejación de las armas.

## 2. VEEDURIA INTERNACIONAL

Con el objeto de asegurar que una Comisión Internacional vigile, supervise y certifique el cumplimiento de los pactos y compromisos que las partes adquieren en este Acuerdo definitivo de desmovilización, el E.P.L. y el Gobierno Nacional acuerdan invitar al Partido Socialista Obrero Español y a la Internacional Socialista, para que designen sendas comisiones que ejerzan la veeduría en los términos acordados y por el tiempo que lo amerite su misión. Esta se contraerá a la verificación del desarme total y definitivo de la fuerza del E.P.L., a la evaluación de las tareas de reinserción ciudadana de la organización guerrillera, de las garantías políticas ofrecidas al E.P.L., lo acordado en materia de derechos humanos y de la realización de los planes de desarrollo a que se obliga el Gobierno Nacional como consecuencia de este pacto.

Para procurar la presencia de instituciones no gubernamentales o de personalidades democráticas internacionales en la ceremonia de dejación de armas, se acuerda que el Gobierno Nacional y el E.P.L. cursarán invitaciones a la ONU, la OEA, Amnistía Internacional y la Iglesia, y algunas personalidades internacionales.

## V. LEGALIZACION DEL PARTIDO POLITICO

Para facilitar la irrupción del Proyecto Político que surja del E.P.L., la Consejería se compromete a gestionar ante las autoridades correspondientes la inscripción y legalización de su partido, previa la entrega de la documentación necesaria por parte de los interesados. Se entiende que estas gestiones sólo podrán iniciarse una vez realizada la dejación de armas.



## VI. GARANTIAS JURIDICAS

Como consecuencia del Proceso negociado de Paz y de la consiguiente dejación de las armas, de la decisión de la fuerza del E.P.L. de reintegrarse a la vida ciudadana y de participar plenamente en la vida democrática nacional, el Gobierno concederá la extinción de la acción penal y de la pena previstas en el Decreto 213 del 22 de Enero de 1991, para todos los miembros de esta organización guerrillera, siempre y cuando se trate de delitos políticos o en conexidad con ellos y conforme a las exigencias y requisitos previstos en el citado decreto. Con este fin, el Ejército Popular de Liberación se obliga a entregar antes del día veinte (20) del mes en curso la lista completa de toda la fuerza militar de su organización con la mayor identificación posible, y en caso de tratarse de personas privadas de la libertad, se indicará el lugar de reclusión y la autoridad que conoce de la investigación.

Para apoyar la gestión y trámite ante las autoridades competentes de las solicitudes para obtener los beneficios del Decreto 213 del 22 de Enero de 1991, el Gobierno contratará por un término de seis meses, a dos Abogados que habrán de representar a los miembros del E.P.L., facilitando, además, los pasajes aéreos que sean necesarios para el cumplimiento de su misión, apoyo en pasajes que también se ofrecerá a un apoderado adicional mientras se produce la dejación de armas.

## VII. PLAN DE REINsercion

### 1. PROPOSITO DE LA REINsercion

La inserción del EPL a la vida política, económica y social del país constituye un acto de reconciliación para validar la convivencia democrática hacia una sociedad más justa y equitativa. El Gobierno y el EPL concuerdan en que este proceso debe estimular una corriente de opinión fuerte en la nación que se caracterice por la instauración de la tolerancia política como la mejor manera para conseguir la ampliación y preservación de la democracia.



El éxito de la reinserción económica, social y política, depende, tanto de un esfuerzo conjunto del Gobierno, la sociedad en general y de la organización guerrillera que se desmoviliza, como de la convicción de cada excombatiente en comprometerse en su reinserción a la vida ciudadana y a su participación en las tareas que ésta le impone, hasta el logro de su objetivo final.

El Ejército Popular de Liberación se obliga a entregar antes del veinte (20) del mes en curso, la encuesta sobre aptitudes e idoneidades de todos los miembros de su organización, con el objeto de preparar sobre esta base los proyectos de reinserción educativa y productiva.

## 2. COBERTURA

El plan de Reinserción cobijará a los excombatientes beneficiarios del Decreto 213 del 22 de Enero de 1991 que se encuentran en los campamentos y a quienes se hallan privados de la libertad. El E.P.L. se compromete a presentar la lista de los beneficiarios que, acordada por las partes, será la base para calcular los programas y los costos de la reinserción.

## 3. CRITERIOS

- a. En el diseño y ejecución del Plan de Reinserción, las partes adoptarán el criterio de aprovechar al máximo el potencial propio de la organización política del E.P.L.
- b. Se propiciará la máxima cooperación interinstitucional en los diversos niveles del Gobierno, la sociedad civil y la comunidad en general.
- c. Las partes harán un esfuerzo especial para convocar la solidaridad de la empresa privada y de la comunidad internacional para el éxito del proceso de Reinserción.

Se estima que la reinserción comprende tres fases: de transición, de reencuentro, y de seguimiento y evaluación.



#### 4. FASE DE TRANSICION.

Mientras permanezcan los campamentos, el Gobierno y el E.P.L. iniciarán la fase de transición, la cual contará con la participación de diferentes entidades del Gobierno, organizaciones no gubernamentales, la empresa privada y la propia organización en proceso de desmovilización. Se estima que esta fase durará hasta seis meses después de la terminación de la vida en campamento, y concluye con la iniciación de la Fase de Reencuentro. Los programas de educación y de capacitación podrán tener continuidad en la Fase de Reencuentro.

Las actividades en esta fase de transición serán :

- a. Educación No formal : El programa de educación no formal consiste en la enseñanza a los excombatientes en los niveles de alfabetización, primaria y secundaria, según su grado actual de capacitación, para que puedan incursionar en otras áreas del conocimiento, tanto teóricas, como prácticas. Para la labor de alfabetización, el Gobierno editará las cartillas necesarias, y financiará los medios audiovisuales complementarios y los alfabetizadores que participarán en esta tarea. Así mismo, se proveerán los recursos para un programa especial de validación de primaria y secundaria concertado con el Ministerio de Educación.
- b. Capacitación técnico-profesional y asesoría empresarial, como preparación para la Fase de Reencuentro. Consiste en obtener una capacitación técnica para desempeñarse en oficios o desarrollar proyectos productivos, de preferencia de carácter autogestionario o de economía solidaria. En el diseño y ejecución de estos programas, se comprometerán diversas instituciones del Gobierno (SENA, ICA, entre otras), Universidades regionales, UPN y UN entre otras, centros de estudio e investigación, organizaciones no gubernamentales o fundaciones, según las necesidades de los desmovilizados en particular.
- c. Participación ciudadana y comunicación popular. Bajo este programa se incorporan las siguientes actividades :



- Participación ciudadana y administración pública. Se trata de formar personas para intervenir en la actividad pública del municipio y del departamento.
- Cultural y recreación : Se programarán actividades tendientes a la creación de espacios de esparcimiento y de reflexión sobre la cultura regional, las percepciones y vivencias personales ó grupales.
- d. Después de la dejación de las armas, o finalizada la vida en campamento, el Gobierno otorgará un auxilio mensual global de subsistencia a los excombatientes, equivalente a 150 millones de pesos por mes, durante seis meses. Esta cuantía será girada a la Fundación "Progresar" constituida por el E.P.L., dentro de los diez primeros días de cada mes, quien la administrará y pagará a los beneficiarios de la reinserción, según los propósitos para la cual se asigna esta suma. El término de seis meses podría prorrogarse en caso que los programas productivos o los proyectos educativos no pudieran comenzar al final del término previsto, por causas no imputables a la organización que se desmoviliza o a sus propios miembros.
- e. El Gobierno ofrecerá un servicio de salud equivalente a un seguro de salud integral, que será contratado con alguna entidad especializada, pública o privada. Así mismo, se prestará asistencia psicosocial.

El Gobierno se compromete a facilitar, en los mismos campamentos donde se encuentra situada la fuerza del E.P.L., la inscripción del registro civil de nacimiento, la adquisición de la cédula de ciudadanía para quienes carezcan de estos documentos y posteriormente, a agilizar el trámite para la obtención de la libreta militar y el certificado judicial, en la medida en que los interesados cumplan con los requisitos legales.

##### 5. FASE DE REENCUENTRO

En esta fase, el excombatiente se reencontrará con la sociedad civil, al adoptar una de las opciones previstas, anotando que para cada persona beneficiaria sólo será posible escoger una de las alternativas señaladas en los literales a, b ó c.



- a. Inicio de un proyecto productivo, preferiblemente de carácter autogestionario o de economía asociativa, para lo cual el Gobierno ofrece, aparte de la capacitación previa y de la asistencia técnica necesaria para el éxito del proyecto, un crédito por valor de dos millones de pesos para cada persona reinsertada, concedido por una sola vez con un interés del 12% anual, dos años muertos; crédito que será pagadero a cuatro años contados a partir de su otorgación y un interés moratorio del 24% anual. Para el caso de proyectos agroindustriales o rurales, se recurrirá, si es necesario, a la adquisición de terrenos por el programa de reforma agraria vigente. En caso de créditos complementarios, en lo posible se explorarán fuentes de crédito blando.
- b. Inicio o continuación de estudios superiores (técnicos, tecnológicos, universitarios o de posgrado) para quienes tengan el prerrequisito académico necesario y opten por esta vía de reinsertión. En este caso, se establecerá un fondo de crédito que será administrado por el ICETEX para cubrir los gastos de matrícula y de sostenimiento de los beneficiarios, por dos millones de pesos para cada uno, que será pagado con los mismos intereses fijados para los proyectos considerados en el literal (a); sin perjuicio del crédito adicional que para estudios pueda facilitar el ICETEX al reinsertado. Para éstos, se facilitarán los trámites para su vinculación a la universidad, sin detrimento de la autonomía universitaria.
- c. Ubicación laboral en el sector público o privado, para lo cual el Gobierno hará las gestiones pertinentes.

## 6. FASE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

- a. Para diseñar y aplicar el Plan de Reinsertión, el Gobierno creará una oficina de reinsertión y normalización con fondos apropiados para este fin, la que tendrá delegaciones especiales en Medellín, Montería, Cartagena, Apartadó, Cúcuta y Pereira. En los equipos de Reencuentro, el Gobierno vinculará a integrantes del E.P.L., para garantizar la continuidad del trabajo bilateral en el diseño y ejecución de los programas.

- b. El Consejo Nacional de Normalización se ampliará para dar cabida a un delegado designado por el E.P.L. y lo mismo ocurrirá con los



Consejos Regionales de Normalización para los casos de Santander, Antioquia, Risaralda y Tolima. Se creará un Consejo Regional de Normalización para Córdoba, Bolívar, Putumayo y Guajira.

- c. El Director Ejecutivo del Fondo para la aplicación de los programas de reinserción y rehabilitación y el representante del E.P.L. en el mismo, presentarán al Consejo Nacional de Normalización un informe mensual sobre el avance de los compromisos, informe que será remitido a las entidades de veeduría y verificación que las partes definan.
- d. Para apoyar y desarrollar el Plan de Reinserción, el E.P.L., por su parte, canalizará los esfuerzos por intermedio de la Fundación "Progresar", la cual podrá captar recursos nacionales e internacionales con el mismo fin.

### VIII. PLAN DE SEGURIDAD

1. El servicio de seguridad y los equipos que brinda el Gobierno dentro de este acuerdo, serán de carácter temporal, se proveen en función de necesidades y de prioridades concretas de protección a excombatientes y a dirigentes del E.P.L., según evaluación precisa y periódica de los riesgos hecha en forma conjunta. En principio, el acuerdo del plan de seguridad se extiende por seis meses contados a partir de la fecha de dejación de armas. Al cabo de los seis meses, este plan será revisado en forma global por las partes. No obstante, cada mes, al menos, habrá una revisión periódica conjunta para adoptar los ajustes que aconseje la experiencia, según la organización de que se habla más adelante.
2. Las dotaciones materiales que se asignen a la protección son de propiedad del Gobierno, y retornarán a la libre disposición de la Consejería o de los servicios de seguridad, según el caso, cuando pasado un tiempo prudencial se estime que se han reducido los riesgos, en uno o en todos los niveles de protección.



3. Para efectos de la seguridad de los dirigentes más expuestos a riesgos, se establecen tres niveles :

**NIVEL UNO A**, o nivel de máxima prioridad, consistente en la protección a cuatro dirigentes nacionales de mayor riesgo. Este nivel constará de 4 equipos, cada uno de los cuales estará compuesto por dos vehículos: un conductor y escoltas en el principal, un conductor y escoltas en el carro acompañante, estando provisto cada equipo con las respectivas dotaciones de radioteléfonos, chalecos antibalas y dotación de armamento. La responsabilidad de la seguridad de este nivel se delega al DAS, y para el efecto la Consejería asignará los recursos materiales de los que carece el DAS.

**NIVEL DOS**. Consiste en la protección a nueve dirigentes y excombatientes con liderazgo nacional y alto riesgo. Cada dirigente será protegido por un equipo de seguridad, consistente en un vehículo, con conductor y un escolta, con las dotaciones complementarias.

**NIVEL TRES**. Consiste en la protección de cerca de 28 excombatientes que tengan el carácter de dirigentes regionales y, que por la naturaleza del conflicto anterior a este Acuerdo, están expuestos a riesgos previsibles. Para la seguridad de este grupo se asigna un total de 15 carros, con un conductor y un escolta cada uno, equipos que serán distribuidos en el eje cafetero, Medellín, Valle, Apartadó, Córdoba, Barranquilla, Cartagena, Guajira, los Santanderes y Bogotá, según las necesidades. Para este nivel, el equipo de seguridad será compartido por varios dirigentes, para lo cual el E.P.L. se compromete a acordar una programación y coordinación adecuadas.

Se aclara que el total de carros por adjudicar para el plan de seguridad es de 32, entre los cuales se cuentan los 12 que ya fueron entregados a los voceros nacionales del E.P.L., los que deben ser redistribuidos a conveniencia de esta organización a partir de este Acuerdo.

5. Para complementar la tarea de los escoltas, el E.P.L. podrá designar personal de seguridad de sus propias filas en los diferentes niveles, a quienes, en lo posible, los organismos de seguridad darán entrenamiento especial, se les dotará de una identificación y se facilitarán los trámites para la obtención del salvoconducto para el porte de armas.



71

6. El E.P.L. designará un responsable nacional de la seguridad que hará parte de la Comisión del Plan de Seguridad adscrita al Consejo Nacional de Normalización, con el criterio de que la seguridad de los miembros de la organización es de responsabilidad mixta.
7. Para facilitar los desplazamientos de los dirigentes protegidos, el Fondo Especial para la Paz Ley 35 de 1982, previa la presentación de los comprobantes de ley, pagará los viáticos de los escoltas de la DIJIN asignados a su protección,
8. El Gobierno se compromete a entregar 40 chalecos antibalas para el uso de los miembros del E.P.L., que serán protegidos conforme al plan acordado.
9. Se gestionará con la Policía Nacional la vigilancia de las sedes.

#### IX. DERECHOS HUMANOS Y FACTORES DE VIOLENCIA

Objetivo fundamental del presente Acuerdo, es desestimular los factores generadores de violencia que se han presentado en las zonas de presencia del E.P.L., buscando la participación de la comunidad en el diseño de las soluciones y su implementación, para lograr consolidar efectivamente condiciones de paz.

1. Para cumplir este objetivo, las partes acuerdan crear una Comisión de Superación de la Violencia, que estará integrada por cinco personalidades de reconocida idoneidad y solvencia moral designadas por consenso para asegurar un tratamiento eficaz y elevado del problema. Esta comisión se instalará el 26 de Febrero del año en curso y funcionará por un período de seis meses.
2. Serán funciones de la Comisión de Superación de la Violencia :
  - a. Realización de diagnósticos y recomendaciones en materia de violencia y violación de derechos humanos en cada una de las regiones, las cuales serán definidas por la Comisión Bilateral



sobre Derechos Humanos y Factores de Violencia, prestando especial atención a fenómenos tales como el paramilitarismo y el narcotráfico.

- b. Contribuir en la realización de Foros Regionales para la Superación de la Violencia, cuyo objetivo será dar participación a la comunidad y sus organizaciones en el análisis de la violencia y en la construcción de estrategias para erradicar este fenómeno, para consolidar un clima de convivencia democrática en las distintas regiones.
  - c. Realizar un informe al Gobierno colombiano que sintetice los resultados de su labor en donde se señalen recomendaciones de política general y casos concretos a tratar.
3. El Gobierno Nacional se compromete a apoyar y financiar las labores de la Comisión, la cual, no obstante, podrá contar con el auspicio y colaboración de Organismos Internacionales y Organizaciones No Gubernamentales. El Gobierno Nacional se compromete a considerar y tratar las recomendaciones que presente esta Comisión.
  4. El Gobierno Nacional promoverá la participación y apoyo de la Procuraduría General y de los gobiernos departamentales y municipales tanto en la labor de la Comisión como en la promoción y defensa de los derechos humanos en las regiones. Igualmente, propiciará la participación de la comunidad y sus diferentes organizaciones en las actividades que se trace la Comisión.
  5. Por medio de la Fundación de Apoyo a los Familiares de las Víctimas de la Violencia, se atenderá a los damnificados por los actos de violencia política, a través de programas que se definirán y realizarán entre la mencionada Fundación y la Comisión Bilateral de Derechos Humanos y Factores de Violencia.
  6. El Gobierno reafirma su disposición favorable a la aplicación del Derecho Internacional Humanitario y al establecimiento de mecanismos para la observancia y cumplimiento de los derechos y garantías que de él se deriven.



## X. PLANES REGIONALES

### 1. CARACTERISTICAS

- a. El Gobierno y el E.P.L. acuerdan desarrollar planes regionales en aquellas áreas de influencia donde el E.P.L. tuvo presencia armada. El monto global de estos planes será de \$ 2 mil millones de pesos, que será aplicado por una sola vez, con recursos procedentes del presupuesto nacional.
- b. El propósito de estos planes será beneficiar las comunidades y fomentar el desarrollo socio-económico general de las regiones.
- c. Se buscará canalizar recursos propios de las entidades gubernamentales que adelantan programas en las regiones. Así mismo, se buscará vincular a las autoridades departamentales y municipales.
- d. Se promoverá la participación de la empresa privada en la financiación de los proyectos que se identifiquen. Igualmente se vinculará a las organizaciones comunitarias y se invitará a participar a las organizaciones no gubernamentales y al sector académico.

### 2. METODOLOGIA

- a. La Comisión Bilateral determinará los municipios que serán objeto de los planes regionales y definirá las prioridades presupuestales.
- b. En cada municipio la comunidad mediante un ejercicio de participación, decidirá los proyectos y obras concretas a realizar. Para tal fin, en los municipios que hacen parte del Plan Nacional de Rehabilitación -PNR-, se realizarán sesiones extraordinarias de los Consejos de Rehabilitación, los cuales por su constitución, son un espacio propicio de participación comunitaria. El E.P.L. participará en estos Consejos y conjuntamente con un delegado del Gobierno, explicarán los alcances de la propuesta.



- c. En los municipios que no están cobijados por el PNR se crearán los Consejos Municipales para la Paz, como mecanismo de participación y decisión comunitaria, presididos por el alcalde municipal, y con una estructura y procedimiento similar a la de los Consejos de Rehabilitación. De la misma manera, el E.P.L. participará en estos Consejos y conjuntamente con un delegado del Gobierno explicarán los alcances de las propuestas.

### **XI. PROCEDIMIENTO PARA LA DEJACION DE LAS ARMAS**

Con el objeto de hacer procedente la dejación de las armas el primero de Marzo próximo como se prevee en este acuerdo, el Ejército Popular de Liberación se obliga a entregar, a más tardar el veinte de febrero en curso, una lista completa del material de guerra y de prendas de uso privativo de las Fuerzas Armadas que tenga en su poder. La lista de las armas contendrá su tipo, marca, calibre y número de serie, y la de los explosivos, su tipo y cantidad.

Se conviene que las prendas de uso privativo de las Fuerzas Armadas serán inutilizadas y los explosivos detonados en los respectivos campamentos. Las armas serán entregadas en cada campamento a la Comisión de Vereduría Internacional, la cual las conservará hasta el momento de su destrucción.

El acto final de dejación se cumplirá el Primero de Marzo del presente año, en los sitios que se convendrán oportunamente entre las partes.

La lista de las armas, explosivos, prendas de uso privativo de las Fuerzas Armadas y demás material de guerra en poder de E.P.L., será entregada a un representante de la Vereduría Internacional, quien se encargará de hacerla llegar a la Consejería para la Paz.

El Gobierno entregará el primero de marzo, salvoconductos a los miembros del E.P.L. por los delitos consagrados en el Decreto 213 del 17 de febrero de 1991 en base a la lista presentada por la misma organización.



Para constancia se firma :

**Por el Gobierno Nacional**

**HUMBERTO DE LA CALLE LOMBANA**  
Ministro de Gobierno

**JESUS ANTONIO BEJARANO AVILA**  
Consejero Presidencial

**CARLOS EDUARDO JARAMILLO C.**  
Asesor de la Consejería

**ALVARO HERNANDEZ V.**  
Asesor de la Consejería

**TOMAS CONCHA SANZ**  
Asesor de la Consejería

**GABRIEL RESTREPO FORERO**  
Asesor de la Consejería

**GONZALO DE FRANCISCO ZAMBRANO**  
Asesor de la Consejería



**Por el E. P.L.**

**JAIME FAJARDO**  
Comisión Negociadora

**ANIBAL PALACIO**  
Comisión Negociadora

**LUIS FERNANDO PINEDA**  
Comisión Negociadora

**BERNARDO GUTIERREZ**  
Comisión Negociadora

**JAIRO MORALES**  
Comisión Negociadora

**MARCOS JARA**  
Comisión Negociadora

Testigos.

Mons. GUILLERMO VEGA

Conferencia Episcopal Colombiana

Don MANUEL MEDINA

Veedor por el Partido Socialista Obrero Español  
y La Internacional Socialista



7  
Ponencia para segundo debate  
Proyecto de Acto Constituyente No. 1.

Señores  
PRESIDENTES DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE  
Ciudad

Señores Presidentes:

La Comisión Accidental designada por la Presidencia el día 3 de mayo de 1991 e integrada por los Constituyentes JAIME CASTRO, ALVARO ECHEVERRY URUBURU, MARIA TERESA GARCES LLOREDA, CARLOS LLERAS DE LA FUENTE, LUIS GUILLERMO NIETO ROA, CARLOS RODADO Y CARLOS HOLMES TRUJILLO, unificó los textos de los Proyectos de Acto Constituyente No. 1 de 1991 presentados por CARLOS LLERAS DE LA FUENTE y MARIA TERESA GARCES LLOREDA en texto que fué aprobado en primer debate por la Asamblea en su sesión plenaria del 6 de mayo de 1991.

Consideran los ponentes para segundo debate que debe darse aprobación final al citado Acto que tiene como finalidad principal protocolizar el reconocimiento de que las disposiciones contenidas en el Reglamento tienen carácter constitucional como corresponde a normas que señalan el procedimiento para reformar la Constitución y que, de conformidad con claros principios de derecho, no podrían ser de categoría inferior a aquella.

Si la Constitución actual, en condiciones normales, hubiese debido ser reformada por el Congreso Nacional de acuerdo con el artículo 218, en las actuales circunstancias tiene que serlo por la Asamblea Nacional Constituyente de conformidad con su reglamento, el cual obviamente, se repite, tiene que tener y siempre ha tenido carácter constitucional.

La Asamblea Nacional Constituyente tiene como único marco de sus atribuciones el contenido de la papeleta por la cual votó el pueblo colombiano el 9 de diciembre de 1990, o sea, su carácter de Asamblea Constitucional, cuyas reuniones deben efectuarse entre el 5 de febrero y el 5 de julio de 1991; además, debe fortalecer la democracia participativa, de acuerdo con el voto popular depositado el 27 de mayo.

El Reglamento aprobado por la Asamblea, rige totalmente sus actividades y contiene normas fundamentales que establecen su misma composición, las mayorías necesarias para adoptar sus decisiones, las incompatibilidades de sus miembros y el procedimiento para adoptar las reformas constitucionales. Por ello es necesario reconocer expresamente su carácter de constitucional, de acuerdo con la jerarquía de la Asamblea. La consecuencia de este reconocimiento es una reafirmación sobre la dignidad de la Asamblea y su nivel jerárquico superior, respecto de los organismos jurisdiccionales.

Surge de lo anterior, con meridiana claridad, que los Actos de la Asamblea -incluyendo su Reglamento- escapan en forma absoluta al control jurisdiccional del Consejo de Estado y de la Corte Suprema de Justicia. Ni el reglamento, ni cualquier otro acto, que sancione y promulgue la Asamblea, son actos administrativos sino Constituyentes y está claro que cuando se reforma la Constitución por esta Asamblea Nacional Constituyente en virtud del poder y el mandato que recibió del pueblo, es absolutamente inadmisibles que exista control jurisdiccional ejercido por las entidades cuya naturaleza, composición, origen y funciones, debe revisar y eventualmente cambiar esta Corporación.

La seguridad jurídica del país en relación con las disposiciones constitucionales que dicte la Asamblea Nacional Constituyente hace necesario que los actos que expida no estén sujetos a control jurisdiccional alguno. Esta aclaración permitirá a la Asamblea adelantar su trabajo con la tranquilidad necesaria para llevar a feliz término su tarea de reformar la Constitución, sin que existan obstáculos o dudas de orden jurídico que perturben el desarrollo de sus deliberaciones.

En estas condiciones los ponentes se permiten proponer: Dése segundo debate al Acto Constituyente No. 1 de 1991.

Presentado por los Constituyentes Jaime Castro, Alvaro Echeverry Uruburu, Carlos Holmes Trujillo, María Teresa Garcés Lloreda, Carlos Lleras de la Fuente, Luis Guillermo Nieto Roa y Carlos Rodado .

Bogotá, 7 de mayo de 1991

Firmas :

Handwritten signatures of Jaime Castro, Alvaro Echeverry Uruburu, Carlos Holmes Trujillo, María Teresa Garcés Lloreda, Carlos Lleras de la Fuente, Luis Guillermo Nieto Roa, and Carlos Rodado.

79

**Directiva Presidencial Nº 01 con relación al cumplimiento de los acuerdos  
suscritos con el Ejército Popular de Liberación (EPL) y el Partido  
revolucionario de los Trabajadores (PRT)**

Para Ministros del Despacho, Gobernadores, Jefes de departamentos Administrativos, Consejeros Presidenciales, Gerentes o directores de Entidades Descentralizadas del orden nacional.

Asunto Cumplimiento de los acuerdos de paz suscritos con el EPL y el PRT.

Fecha 29 de abril de 1991

Con los actos de dejación de las armas cumplidos por el Partido revolucionario de los Trabajadores (PRT) el 26 de enero de 1991 y por Ejército Popular de Liberación el 1º de marzo del mismo año, se asistió a la culminación exitosa de una fase importante del desarrollo de la política de paz de la presente administración. Con estos actos se dió un paso decisivo en a la búsqueda de la reincorporación definitiva a la vida civil, política y democrática del país de las organizaciones subversivas que han venido preturbando el cabal desarrollo institucional desde la década de los sesentas.

A pesar de las dificultades inherentes a los procesos de negociación y diálogo con las organizaciones citadas, se logró culminar con éxito una fase importante de las mismas como lo es su incorporación a la vida civil colombiana, con la plenitud de las garantías y obligaciones ciudadanas. Hecho que se pudo cumplir gracias a la expedición y aplicación del Decreto 213 del 22 de enero de 1991.

Previo al acto de dejación de las armas el Gobierno Nacional firmó con cada una de estas organizaciones subversivas acuerdos cuyo desarrollo es compromiso de la totalidad del Gobierno.

En los acuerdos con el EPL y el PRT se precisan las responsabilidades de cada una de las partes, correspondiendole al Gobierno el estudio en unos casos y la ejecución en otros de programas y medidas concretas en el ambito de lo socioeconómico y en el de la justicia y el orden público, así como la implementación de las garantías acordadas para la incorporación a la vida civil de los alzados en armas.

Reitero que el cumplimiento de todo lo consignado en los acuerdos suscritos por el Ministro de Gobierno y el Consejero Presidencial para la Reconciliación, Normalización y Rehabilitación, es una responsabilidad que le compete a todo el Gobierno.

En consecuencia, y dada la trascendencia de estos acuerdos para el fortalecimiento de nuestra democracia y la consolidación de la paz, los

destinatarios de esta Directiva deben realizar sin demora todos los esfuerzos necesarios para el cabal cumplimiento de lo acordado.

Para la coordinación, seguimiento y ejecución de todos los compromisos relacionados con la reinsertión de los miembros del EPL y el PRT que hicieron dejación de las armas, el Gobierno ha creado en la Secretaría de Integración Popular de la Presidencia de la República, una unidad especial llamada de Reinsertión, con la cual se deberán coordinar todas las acciones locales y nacionales que realicen los destinatarios de la presente Directiva, en desarrollo de los compromisos adquiridos por el Gobierno con las citadas organizaciones.

Igualmente es responsabilidad de Ministros del Despacho, Gobernadores, Jefes de departamentos Administrativos, Consejeros Presidenciales, Gerentes o directores de Entidades Descentralizadas del orden nacional, prestarles, dentro de sus posibilidades, tanto a la Consejería presidencial para la Reconciliación, Normalización y Rehabilitación, como a la Unidad de Reinsertión de la SIP, todo el apoyo y la colaboración requerida para un pronto y eficaz cumplimiento de los acuerdos que permitieron la desmovilización de estas organizaciones armadas.

En cuanto a los compromisos en materia de justicia, convivencia y orden público, el Ministro de Gobierno y el Consejero Presidencial para la Reconciliación, Normalización y Rehabilitación, velarán por su cumplimiento y coordinarán las acciones pertinentes para lograr este objetivo.

En el cumplimiento de todo lo acordado por el Gobierno, cada uno de ustedes tiene la responsabilidad de prestar una pronta colaboración en el área de su respectiva competencia. Los esfuerzos que en este sentido hagan ustedes redundaran, de manera inmediata, en la consolidación de la paz y en la tan anhelada búsqueda de la concordia y el sosiego entre todos los Colombianos.

Con el objeto de agilizar y facilitar las tareas que en este campo les competen, anexo a la presente les estoy haciendo llegar una copia de los acuerdos firmados entre el Gobierno Nacional y las organizaciones armadas EPL y PRT.

Atentamente,



CESAR GAVIRIA TRUJILLO



**ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE  
DIRECCION ADMINISTRATIVA**

Bogotá, marzo 22 de 1991

Doctor  
**CARLOS GARAVITO H.**  
Director Centro de Información y Sistemas  
**ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE**  
Presente

Respetado Doctor:

Muy comedidamente me permito solicitarle información sobre los procedimientos establecidos por ese centro para consultar la información y especialmente sobre el procedimiento que los distintos usuarios deben seguir:

1. Cómo accede y que servicios recibe cada constituyente y su equipo asesor.
2. Cómo accede y qué servicios recibe el personal administrativo: Secretaría General/ Relatoría / División Administrativa.
3. Cuáles son las condiciones establecidas para funcionarios de entidades públicas.
4. Los particulares como pueden hacer uso de la información.

Lo anterior con el fin de poder proporcionar las respuestas adecuadas a las diferentes solicitudes que se hacen ante esta Oficina.

Cordialmente,

**IVAN JARAMILLO PEREZ**  
Director Administrativo

/amos.

84

**HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE  
DIRECCION ADMINISTRATIVA**

Bogotá, 19 de marzo de 1991

Doctor

**CARLOS B. GARAVITO H** /

Director Centro de Información y Sistemas  
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE  
Presente

Asunto: Propuesta Legis Editores S.A.

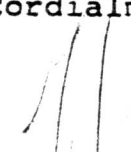
Respetado Doctor:

Para su conocimiento le estamos remitiendo la propuesta de "LEGIS EDITORES S.A." con la cual pretende contribuir con la Asamblea Nacional Constituyente, en el procesamiento de los relatos de Plenarias, Comisiones, etc. ofreciendo un sistema de consulta adicional a los Constituyentes y ciudadanos en general.

Legis se apoyaría y apoyaría el Centro de Información y Sistema de la Asamblea Nacional Constituyente.

Espero su concepto lo antes posible sobre la conveniencia de este proyecto.

Cordialmente,

  
**IVAN JARAMILLO PEREZ**  
~~Director Administrativo~~

/cec

Recibido.

Entha Herra Colmen

85

**HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE  
DIRECCION ADMINISTRATIVA**

Bogotá, 11 de marzo de 1991

Doctor  
**CARLOS GARAVITO H**  
Director Centro de Información y Sistemas  
**ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE**  
Presente

**3145**  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE  
1991  
COORDINACION EJECUTIVA


Apreciado Doctor:

Anexo le estoy remitiendo la relación de los 131 proyectos que fueron radicados en la Secretaría General para su estudio por parte de la Asamblea Nacional Constituyente.

Siendo de altísima prioridad la información a los usuarios sobre estos proyectos ruego a Usted disponer lo necesario para su incorporación al sistema de información.

Ruego igualmente se me informe que se ha dispuesto para incorporar "La Gaceta Constitucional" al sistema de información,

Cordialmente,

  
**IVAN JARAMILLO PEREZ**  
Director Administrativo

DIRECCION ADMINISTRATIVA

c.c. Dra. Helena Silva  
Cordinadora Ejecutiva  
Presidencia de la República

/cec



HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE  
DIRECCION ADMINISTRATIVA

Bogotá, 6 de marzo de 1991

Doctor  
CARLOS GARAVITO H  
Director Centro de Información y  
Sistemas  
Presente

Apreciado Doctor:

Anexo le estoy remitiendo fotocopia del texto definitivo del acta de la sesión plenaria del día lunes 11 de febrero de 1991

Ruego a Usted estudiarla detenidamente y explicar que servicios puede prestar la oficina a su cargo para contribuir en forma oportuna a la producción de estas actas.

Cordialmente

IVAN JARAMILLO PEREZ  
Director Administrativo

/cec

Recibí  
Dania Gomez

87

**ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE  
DIRECCION ADMINISTRATIVA**

Bogotá, marzo 5 de 1991

Doctor  
**CARLOS GARAVITO**  
Jefe Sistemas  
**ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE**  
Presente

Anexo le estoy remitiendo algunos ejemplares de la "Gaceta Constitucional" órgano oficial de la Constituyente en la cual se dan a conocer los documentos que se discuten, el orden del día de las plenarios, etc.

En mi opinión es fundamental que este documento se encuentre incorporado a la base de datos de la red de información igualmente que esté al acceso de consulta de los usuarios y estos puedan inclusive tomar copia en disket de las diversas ediciones.

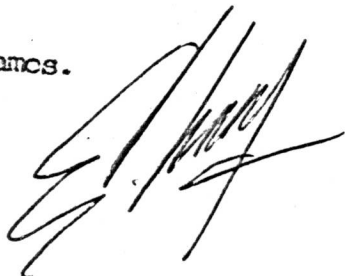
Ruego a usted entonces gestionar con el coordinador de la Gaceta Constitucional Dr. EDGAR MONCAYO el procedimiento a seguir.

Cordialmente,

**IVAN JARAMILLO PEREZ**  
Director Administrativo

c.c. Dr. Edgar Moncayo  
Coordinador Gaceta Constitucional

/amcs.



*R1 [signature]  
marzo 5  
13:20 pm.*

HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE  
DIRECCION ADMINISTRATIVA

Bogotá, 5 de marzo de 1991

Doctor  
ALFREDO VASQUEZ CARRIZOSA  
Presidente  
COMISION TERCERA  
Presente

Respetado Doctor:

Ruego a Usted enviar a la oficina de sistemas a cargo del Doctor Carlos Garavito copia de cada uno de los documentos radicados en esa Comisión para estudio de los Constituyentes con el fin de que sean incorporados a la base de datos y sirvan para consulta de los usuarios de la red de informatica.

Cordialmente,



IVAN JARAMILLO PEREZ  
Director Administrativo

Copia: Dr. Alvaro León Cajiao  
Relator  
Dr. Carlos Garavito  
Jefe de Sistemas

*Recibido José Miguel De*

**HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE  
DIRECCION ADMINISTRATIVA**

Bogotá, 5 de marzo de 1991

Doctor:  
**FERNANDO CARRILLO FLOREZ**  
Presidente  
**COMISION CUARTA**  
Presente

Respetado Doctor:

Ruego a Usted enviar a la oficina de sistemas a cargo del Doctor Carlos Garavito copia de cada uno de los documentos radicados en esa Comisión para estudio de los Constituyentes con el fin de que sean incorporados a la base de datos y sirvan para consulta de los usuarios de la red de informatica.

Cordialmente,

*[Handwritten signature]*  
**IVAN JARAMILLO PEREZ**  
Director Administrativo



Copia: Dr. Alvaro León Cajiao  
Relator  
Dr. Carlos Garavito  
Jefe de Sistemas

*Recibido  
José Miguel DC*

**HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE  
DIRECCION ADMINISTRATIVA**

Bogotá, 5 de marzo de 1991

Doctor  
**RODRIGO LLOREDA CAICEDO**  
Presidente  
**COMISION QUINEA**  
Presente

Respetado Doctor:

Ruego a Usted enviar a la oficina de sistemas a cargo del Doctor Carlos Garavito copia de cada uno de los documentos radicados en esa Comisión para estudio de los Constituyentes con el fin de que sean incorporados a la base de datos y sirvan para consulta de los usuarios de la red de informatica.

Cordialmente,



**IVAN JARAMILLO PEREZ**  
Director Administrativo

Copia: Dr. Alvaro León Cajiao  
Relator  
Dr. Carlos Garavito  
Jefe de Sistemas

*Recibido  
José Manuel D.C.*

**HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE  
DIRECCION ADMINISTRATIVA**


Bogotá, 5 de marzo de 1991

Doctor  
**JACCO PEREZ ESCOBAR**  
Secretario General  
**ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE**  
Presente

Respetado Doctor Perez:

Ruego a Usted enviar a la oficina de sistemas a cargo del Doctor Carlos Garavito copia de cada uno de los documentos radicados en esa Secretaría para estudio de los Constituyentes con el fin de que sean incorporados a la base de datos y sirvan para consulta de los usuarios de la red de informatica.

Cordialmente,

  
**IVAN JARAMILLO PEREZ**  
Director Administrativo

Copia: Dr. Alvaro León Cajica  
Relator  
Dr. Carlos Garavito  
Jefe de Sistemas

*Recibido  
Marzo 5/91*

92

Bogotá, Juni 4 de 1.991

Doctora  
HELENA SILVA LUJAN.  
Coordinadora Ejecutiva  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ref:Acuerdo No. 12

Nuevamente me dirijo a Usted en referencia a este Acuerdo para remitirle los siguientes documentos en orden a su ejecución:

- Designación del Señor CARLOS ALBERTO CARDONA MADARRIAGA como Asistente de Sistemas de la Comisión Codificadora.
- Hoja de Vida del señor Carlos A. Cardona Madarriaga.
- Nota de insistencia del Constituyente CARLOS LLERAS DE LA FUENTE para que dicha Comisión se le asigne un computador de uso exclusivo.

Cordialmente,

IVAN JARAMILLO PEREZ  
Director Administrativo

c.c. Dr. CARLOS LLERAS DE LA FUENTE

*(Handwritten initials)*  
C4-CC-911

/cec

*(Handwritten signature)*

*Asamblea Nacional Constituyente*

*Dirección Administrativa*

93

Bogotá, Junio 4 de 1991


**Doctora  
HELENA SILVA LUJAN  
Coordinación Ejecutiva  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

Ref: Acuerdo Número 12

Respetada Doctora:

Según lo previsto en el Acuerdo en referencia le estamos remitiendo la hoja de vida de CARLOS ALBERTO CARDONA MADARRIAGA, quien ha sido designado Asistente de Sistemas de la Comisión Codificadora.

Cordialmente,

  
**IVAN JARAMILLO PEREZ  
Director Administrativo**

*C/SC/A  
34-00-77*

IJP/nrh.

*1.*

Asamblea Nacional Constituyente

Dirección Administrativa

94

Bogotá, D.E., Mayo 30 de 1991

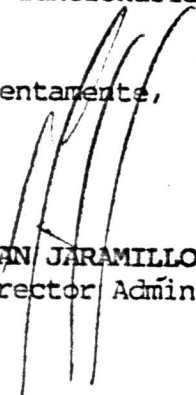
Doctora  
**HELENA SILVA**  
COORDINACION EJECUTIVA  
Hotel Tequendama  
Ciudad

Apreciada Doctora :

En cumplimiento de las autorizaciones del Acuerdo No. 10 le estamos remitiendo la Hoja de Vida de **BLANCA STELLA LAMPREA MUÑOZ** y la carta de designación de la Comisión Codificadora debidamente firmada por el Constituyente **CARLOS LLERAS DE LA FUENTE**.

La funcionaria inicia el día de hoy la prestación de sus servicios.

Atentamente,

  
**IVAN JARAMILLO PEREZ**  
Director Administrativo

(C.P./C.F.)

31-05-91

c.c. Dr. Carlos Lleras de la Fuente

IJP/slm

# Asamblea Nacional Constituyente

Dirección Administrativa

95

Bogotá, mayo 23 de 1991

Doctor  
**ANTONIO NAVARRO WOLFF**  
Presidente  
**ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE**  
Presente


Asunto: Codificación  
propuestas de  
comisión.

Apreciado Doctor:

Para su conocimiento le estamos remitiendo el trabajo elaborado por GUILLERMO CARDONA, Jefe de Archivo de Actas, el cual contiene un cuadro comparativo entre el articulado de la Constitución de 1.986 y las propuestas de articulado salidas de las comisiones. Como se recordará este trabajo se solicitó desde el 5 de abril al Centro de Información y Sistemas pero el Ingeniero Garavito manifestó que habían dificultades técnicas insalvables para hacerlo.

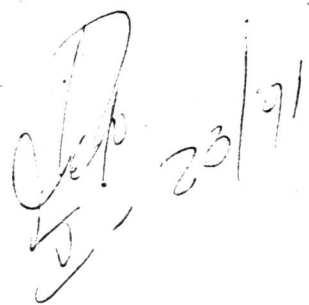
Consideramos que este documento podrá ser la guía de trabajo básica para las actividades de la comisión codificadora y la instrumentación de los debates en plenaria.

Cordialmente,

  
**IVAN JARAMILLO PEREZ**  
Director Administrativos

Anexo: lo anunciado

/amos.

  
23/5/91

# Asamblea Nacional Constituyente

Dirección Administrativa

96

Bogotá, Mayo 8 de 1.991

Ingeniero  
CARLOS H. GARAVITO B.  
Centro de Información y Sistemas  
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Presente

Asunto: Comisión Codificadora

En consideración a que esa comisión ha sido designada y le corresponde la tarea capital de darle forma definitiva al Texto Constitucional se requiere que ese Centro disponga sus recursos prioritariamente para esta función.

La comisión tendrá una sala de reuniones permanente en la cual deberá contar al menos con los siguientes recursos:

- Un (1) micro
- Dos (2) pantallas
- Una (1) impresora
- Un (1) Ingeniero con disponibilidad permanente.

*Recibir*

Ruego a Usted informar a la brevedad posible la disponibilidad de estos recursos en el lugar de trabajo que decida la comisión, el cual seguramente será uno de los recintos de las actuales comisiones permanentes.

Cordialmente,

IVAN JARAMILLO PEREZ  
Director Administrativo

c.c. Dr. Alvaro Gómez Hurtado  
Dr. Antonio José Navarro Wolff  
Dr. Horacio Serpa Uribe  
Dr. Rodrigo Lloreda Caicedo

/cec

*Ivan Jaramillo Perez*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

**ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE**  
**DIRECCION ADMINISTRATIVA**

97

---

Bogotá, 22 de Abril de 1991


Doctor  
**CARLOS B GARAVITO H**  
Centro de Información y Sistemas  
**ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE**  
Presente

**Asunto: Cuadro Comparativo**


Respetado Doctor:

Anexo le estoy remitiendo para su información el cuadro comparativo de ORDENAMIENTO TERRITORIAL dirigido por la Dra. **MARIA VICTORIA RIVERA** y el equipo de asesores de Iván Marulanda Gómez

Cordialmente,

  
**IVAN JARAMILLO PEREZ**  
Director Administrativo

/cec

  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUCIONAL

COORDINACION EJECUTIVA



99

**ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE  
DIVISION ADMINISTRATIVA**

Bogotá, abril 5 de 1991

Ingeniero  
**CARLOS B. GARAVITO H.**  
Centro de Información y Sistemas  
**ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE**  
Presente

Asunto: Programa de  
Sistematización

Apreciado Ingeniero:

Considerando que a partir de este momento la Asamblea Nacional Constituyente entra en un proceso de reflexión, síntesis y aproximaciones sucesivas hacia el diseño final de la nueva Constitución, es necesario ordenar el proceso de sistematización de la información con el fin de dar cumplimiento a este objetivo.

Para tal efecto solicitamos que el Departamento de Sistemas disponga lo necesario para ir organizando la información en una matriz donde el criterio de ordenación de las propuestas de articulado esté dado por el esquema propuesto por el Gobierno Nacional en su proyecto de acto reformativo de la Constitución Política de Colombia.

Dentro de éste marco referencial en forma sucesiva se organizarán cuadros comparativos que incluyan:

**PRIMERA MATRIZ DE PROYECTOS.**

En esta matriz se hará un cuadro comparativo del articulado propuesto por los 131 proyectos y 33 propuestas de reforma constitucional.

Fecha límite: 08 de abril

**SEGUNDA MATRIZ DE PONENCIAS.**

En esta matriz se ordenarían las propuestas de articulado hechas por los diferentes ponentes, señalando sobre cada artículo referencial de la Constitución Nacional Vigente, las propuestas alternativas de los diversos ponentes. Se agregarán además las observaciones y sugerencias que a bien tenga hacer la Secretaría General de la Asamblea Nacional Constituyente.

Fecha límite: 15 de abril

**TERCERA MATRIZ DE COMISIONES.**

Contiene el análisis de las propuestas de articulado salidas de cada una de las comisiones de trabajo con observaciones de la Secretaría General.

Fecha límite: 30 de abril

**CUARTA MATRIZ DE ARTICULADO APROBADO POR PLENARIA EN PRIMER DEBATE.**

Con observaciones de Secretaría General.

Fecha límite: 15 de junio

**QUINTA MATRIZ PROYECTO DEL TEXTO FINAL DE LA CONSTITUCION.**

Con observaciones de Secretaría General.

Fecha límite: 30 de junio

Una vez que cada matriz esté debidamente elaborada se entregará una prueba al Secretario General para su corrección y aprobación.

Finalmente, con el texto aprobado, se entregará un disket a la Gaceta para su publicación, y se pondrá la información al servicio de los Constituyentes y funcionarios autorizados en el Centro de Información y Sistemas.

Atentamente,

*Jacob Pérez Escobar*  
JACOBO PÉREZ ESCOBAR  
Secretario General

*Alvaro León Caltao*  
ALVARO LEÓN CALTAO  
Relator

*Ivan Jaramillo Pérez*  
IVAN JARAMILLO PEREZ  
Director Administrativo

c.c. Antonio Navarro Wolff  
Horacio Serpa Uribe  
Alvaro Gómez Hurtado

*Nota = 8/4/11*  
*Alvaro Gómez Hurtado*

/amos.

*Sandra Marina Calderón*

**ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE  
DIRECCION ADMINISTRATIVA**

Bogotá, abril 2 de 1991

*00212*

Ingeniero  
**CARLOS B. GARAVITO H.**  
Jefe de Información y Sistemas  
**ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE**  
Presente

Asunto: Sistematización de Ponencias

Apreciado Ingeniero:

Terminada la fase de procesamiento de proyectos y propuestas viene la etapa de presentación de ponencias por parte de los Constituyentes sobre los diversos temas de la Nueva Constitución.

Estimamos que se presentarían no menos de 40 ponencias y se requiere disponer los mecanismos que permitan el procesamiento y publicación más ágil y expedito.

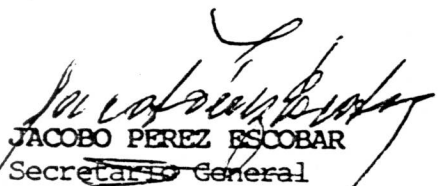
Para tal efecto estamos autorizando a ese departamento para que acepte el material fotocopiado o procesado en disket por parte de los Constituyentes con el contenido de las ponencias tanto en su parte de la exposición de motivos como del articulado propuesto, dentro del siguiente procedimiento:

1. El ponente deberá radicar ante el Presidente de cada comisión ó de su Secretario, según se disponga, el texto de su ponencia.
2. El ponente presentará simultáneamente ante la Oficina de Información y Sistemas una copia de la ponencia y preferiblemente una copia en disket.

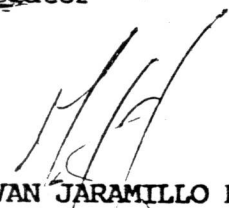
- 3. La oficina de Información y Sistemas iniciará el procesamiento de la información pero antes de suministrarla a la red de informática o a cualquier usuario esperará una autorización de la Secretaría General.
- 4. Las comisiones enviarán a la Secretaría General los proyectos de ponencia, y corresponderá al Secretariado General establecer si éstas ponencias y el articulado propuesto llena los requisitos formales para autorizar su publicación.
- 5. Con la autorización de publicación y previo los ajustes que fueren necesarios, la oficina de Información y Sistemas entregará a la Coordinación de la Gaceta el disket con la información debidamente procesada para su publicación.

De otra parte el Centro de Información y Sistemas previo el requisito anterior podrá poner a disposición de los usuarios la utilización de la información, sobre ponencias y propuestas de articulado.

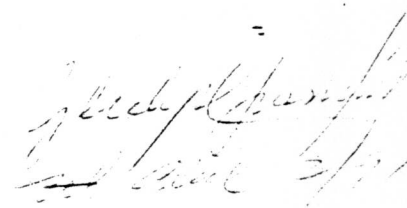
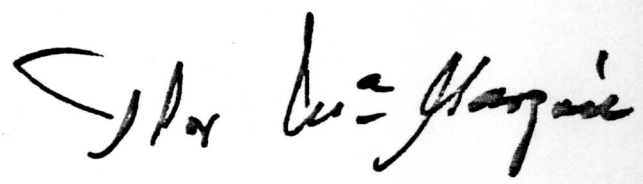
Cordialmente,

  
**JACOBO PEREZ ESCOBAR**  
 Secretario General

  
**ALVARO LEON CAJIAO**  
 Relator

  
**IVAN JARAMILLO PEREZ**  
 Director Administrativo

c.c. Antonio Navarro Wolff  
 Horacio Serpa Uribe  
 Alvaro Gómez Hurtado

  
  
 Iván Jaramillo Pérez

/amos.

Bogotá, Junio 30 de 1991

Señores

ALVARO GOMEZ HURTADO

ANTONIO NAVARRO WOLFF

HORACIO SERPA URIBE

Presidentes

Asamblea Nacional Constituyente

Ciudad.-

Ref: Informe Técnico

Respetados Presidentes:

Comedidamente rindo un informe sobre la actividad para la cual fui contratado el día 10 de Junio de 1991. Los objetivos eran los siguientes:

1. Preparar la ponencia de la Comisión Codificadora, para lo cual se trabajó en el montaje de un cuadro comparativo a Tres (3) columnas, las cuales contenían en la primera el articulado aprobado por primer debate, la segunda las sugerencias de la Comisión Codificadora y en la tercera los fundamentos de dichas sugerencias.
2. Montar en texto corrido todo el articulado de la Comisión Codificadora en el orden de un esqueleto aprobado por dicha Comisión.

Para trabajar esto se coordinó lo siguiente:

1. La Secretaría entregaba los documentos certificados de los artículos que se aprobaban en plenaria, los cuales se introducían al computador.
2. En un comienzo el secretario y la relatora de la Comisión me entregaban por escrito las modificaciones y los fundamentos de lo aprobado en la Comisión, los cuales se fueron metiendo en el computador para ir al día con lo que estaba entregando la Secretaría, pero la relatora sugirió que para no hacer doble trabajo ella me iba a dictar a medida que se fueran sacando los articulados de la Comisión, yo no vi ningún impedimento y apoyé tal decisión.

El material que se pidió fue un microcomputador y una impresora inicialmente, los cuales entregaron el día martes 4 de Junio de 1991.

El trabajo se realizó bajo la dirección del Honorable Constituyente Carlos Lleras de la Fuente, y otros Constituyentes, adicionalmente con el apoyo de los Asesores y Asistentes.

El trabajo iba bien y si es preciso decirlo estaba casi completo, digo casi pues faltaban sólo los documentos del fin de semana, pero después de todo el montaje dijeron que el Instituto Caro y Cuervo era el encargado de las últimas correcciones; yo no vi inconveniente y enseguida para el martes 17 de junio se le entregó el primer paquete para corrección de aproximadamente Cien (100) hojas de computador, y entre algunos temas fundamentales tenemos:

**Preámbulo, Principios, Relaciones Económicas, Rama Ejecutiva-Presidente, Gobierno, Vicepresidente, Ministros, Actividad Administrativa, Banca Central, Fuerza Pública, Servidor Público, Estados de Emergencia Económica, Ambiente, Asuntos Económicos, Ministerio Público, Defensor del Pueblo, Estatuto de la Oposición, Régimen Electoral, Ordenamiento Territorial, Función Legislativa y Fiscalía.**

El día viernes 20 de junio se le entregaron los últimos documentos hasta ese día.

El sábado 21 de junio se me informó que íbamos a trabajar en el Instituto Caro y Cuervo Sede Norte (Km 24, Vía Tunja) y se hicieron los preparativos correspondientes, ese día sacamos el computador del Centro de Convenciones y el domingo nos dirigimos al Instituto, el cual nos prestó toda la colaboración necesaria. Se empezó a trabajar cerca de las 9:00 a.m. para esa noche habíamos terminado de digitar el articulado del primer debate hasta el día sábado y habíamos introducido todas las sugerencias de la Comisión Codificadora.

El Instituto entregó las primeras correcciones el día domingo en las horas de la tarde y duramos día y medio con la relatora efectuando las correcciones en el computador.

El día miércoles 26 de junio a las 2:00 p.m. el Director del Instituto bajó a preguntarnos si se habían hecho las correcciones que ellos pasaron, se le respondió que sí, él nos informó que todas las correcciones no estaban, ya que ellos habían revisado todos los artículos; yo le pedí el favor que constatará en pantalla si estaba el error que él me mostró, verificamos el texto **Función Legislativa** y vimos el error, pedí que revisáramos todo el texto pero la reacción por parte de la Dra. Martha fue tomar los documentos y empezar a digitarlos en un computador de Presidencia que se solicitó para agilizar la labor, a las 3:00 p.m. solicitaron la impresora, yo estaba sacando una impresión de todo el articulado y la Dra. Martha le

dijo al Dr. Lleras que iban a imprimir lo que tenían listo y me solicitaron que la entregara, que lo que yo tenía no servía. Entre las 5:00 y las 6:00 p.m. llegó el equipo de sistemas de la Presidencia y me pidieron toda la información que tenía; di la información a las 7:00 p.m. en Siete (7) diskettes Cinco (5) de 5½ y Dos (2) de 3½, a las 8:00 p.m. le pregunté al Ingeniero Carlos Garavito que si podía ser útil? El respondió que ya tenía todo bajo control, inmediatamente informé a la Dra. Martha que me iba a descansar.

El día jueves no me hice presente en la Hacienda Yerbabuena y me vine al Centro de Convenciones; cerca de las 3:00 p.m. me comunicaron que me necesitaban urgente en la Hacienda, inmediatamente me trasladé y en la puerta estaba el Dr. Lleras con otros Constituyentes, dijeron que yo era la salvación ya que no encontraban unos artículos, no di mayor importancia puesto que yo tenía toda la información en el computador y en diskettes de seguridad, cuando fui en busca de la información no encontré el computador que estaba a cargo de la Comisión pues la Dra. Martha se lo había llevado en las horas de la mañana sabiendo de la necesidad de mantenerlo al alcance, sin embargo esto no entorpeció la entrega de la información que requirió el Centro de Computo de la Presidencia, la Dra. regresó cerca de las 9:00 p.m. dejando instalar el computador para sacar unos articulados que se necesitaban.

El viernes a las 2:00 a.m. le entregué al Ingeniero Garavito una información que había solicitado y le comuniqué al Dr. Cepeda Asesor del Presidente si podía irme a descansar, el contestó que sí y que volviera el viernes en las horas de la mañana, yo subí y le pregunté al Ingeniero Garavito que si necesitaba algo más y respondió que no, salí aproximadamente a las 2:30 a.m..

El viernes regresé a las 10:30 a.m. y a las 12:00 p.m. me informaron que íbamos a trabajar en el Hotel Tequendama, recogimos todo y la Dra. Martha trajo el computador asignado a la Comisión.

Quiero dejar constancia de lo siguiente:

1. El computador nunca tuvo virus durante el tiempo que yo lo trabajé.
2. La información nunca se perdió, lo que se perdió fue algunas correcciones del Instituto, pero no puedo decir si fueron todas o algunas, ya que no me entregaron los documentos para revisarlos.
3. El acta que levantó la Comisión el día 26 de junio no puede dar fe que el articulado se perdió pues bajo mi responsabilidad estaba el manejo de la información y nunca se me consultó sobre tal asunto.
4. La información la puedo certificar hasta el día miércoles 26 de junio a las 3:00 p.m., que fui relegado de mis funciones.

5. El trabajo se hubiera podido realizar durante el tiempo previsto, lamentablemente la Dra. Martha Lucia Zamora no dio el acceso suficiente a la información.
6. El día 26 de junio el Centro de Computo de la Presidencia informó que tenía Ciento Diecisiete (117) artículos listos para entregar.
7. La información la entrego con un listado anexo de los artículos en desorden, es decir, en el orden en que fueron aprobados en primer debate.
8. Los artículos que no tienen columna a la derecha es porque la información no fue suministrada por la Comisión Codificadora o porque fue trasladado a otro artículo.
9. Por qué si el Centro de Computo de la Presidencia borró la información que se le suministró no me la solicitó de nuevo o en su defecto por qué no recurrieron al computador que estaba asignado a la Comisión?
10. La Dra. Martha Lucia se llevó el computador para el Hotel Tequendama.

Cordialmente,

*Carlos Alberto Cardona*  
**CARLOS ALBERTO CARDONA MADARIAGA**  
 Asistente de Sistemas  
 Comisión Codificadora

Bogotá, Junio 14 de 1.991

Ingeniero  
CARLOS H GARAVITO B.  
Centro de Computo y sistemas  
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE  
Presente

Asunto: Acuerdo No.15

Respetado Ingeniero:


Para su conocimiento y debida ejecución le estamos enviando el acuerdo número 15 el cual el artículo segundo (2do.) dice Textualmente:

- Acuerdo No. 15. Artículo 2do.

Autorizar al Centro de Información y Sistemas de la Presidencia de la República para suministrar información a las entidades públicas y privadas, y a las personas en general, sobre los materiales producidos por la Asamblea Nacional Constituyente, en el centro de consulta de la Biblioteca Luis Angel Arango.

Se podrán facilitar las consultas por pantalla y las copias de materiales con costos a cargo de los Consultores.

Cordialmente,



IVAN JARAMILLO PEREZ  
Director Administrativo.

Anexo: Acuerdo número 15

/cec

R/ Director Calcedon  
Junio 14/91

Bogotá, Juni 4 de 1.991

Ingeniero  
CARLOS H. GARVITO B.  
Centro de Información y Sistemas  
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Ref: Acuerdo No. 12

Nuevamente me dirijo a Usted en referencia a este Acuerdo para remitirle los siguientes documentos en orden a su ejecución:

- Designación del Señor CARLOS ALBERTO CARDONA MADARRIAGA como Asistente de Sistemas de la Comisión Codificadora.
- Hoja de Vida del señor Carlos A. Cardona Madarriaga.
- Nota de insistencia del Constituyente CARLOS LLERAS DE LA FUENTE para que dicha Comisión se le asigne un computador de uso exclusivo.

Cordialmente,

IVAN JARAMILLO PEREZ  
Director Administrativo

c.c. Dr. CARLOS LLERAS DE LA FUENTE

/cec



R/ Sandra Calderon  
Juni 4/91

Bogotá, Juni 4 de 1.991


Ingeniero  
**CARLOS H. GARAVITO B.**  
Centro de Información y Sistemas  
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Ref: Acuerdo No. 12

Según lo autorizado en el acuerdo No. 12 solicito a usted suministrar a la Comisión Codificadora un micro computador con impresora, del cual se hará cargo el Ingeniero CARLOS ALBERTO CARDONA MADARRIAGA, quien en la fecha fue designado Asistente de Sistemas de esa comisión.

El equipo, como usted comprenderá deberá estar disponible las 24 horas del día, pues a medida que se acerca el final de la Asamblea seguramente se tendrá que trabajar en jornadas nocturnas, fines de semana y días festivos, por lo cual solicitamos que el equipo se instale en la propia sede de la Comisión Codificadora: Sala de Juntas costado noroccidental del Centro de Convenciones.

Cordialmente,

  
IVAN JARAMILLO PEREZ  
Director Administrativo

c.c. Dr. Carlos Lleras de la Fuente

*(Handwritten notes)*  
61 J...  
04-06-91

*(Handwritten note)*  
(3 B-1)